

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2169/99

TIGRE, 20 de mayo de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2169/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 1999, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Rectifícase la nomenclatura catastral del predio donado por el artículo 1º de la Ordenanza 1595/94, dejando constancia que la designación correcta del mismo es Circunscripción I, Sección C, Manzana 372, parcela 1b, de 1.351,41 m2.-

ARTICULO 2.- En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 8912, la superficie de 1.351,41 m2 desafectado del dominio público, afectada al dominio privado y donada a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires como sede del Jardín de Infantes N° 902, por Ordenanza 1595/94 con la rectificación efectuada por el artículo anterior, se compensará con el traspaso a dominio público municipal de igual superficie correspondiente al predio fiscal municipal designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 267b.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2169/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Procédase en consecuencia por la Dirección General de Catastro. Prosígase trámite por Consejo Escolar de Tigre.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 994/99